

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE
"REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA,
JALISCO 2015-2018.**

**PERIODO: 01 DE OCUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL
2018**

REGIDOR LIC. EDCUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ

JUSTIFICACION

La facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, forma parte de las facultades que la Carta Magna establece a favor de los Municipios, es por ello que las Leyes Federales o Estatales, no pueden ser aplicables por si mismas en la mayoría de los casos, por ser de naturaleza general y que no pueden entrar en detalle, por lo tanto resulta de gran importancia para la óptima aplicación de los ordenamientos de un Municipio, tener una actualización continua de los Reglamentos Municipales atendiendo a los criterios de Flexibilidad, Adaptabilidad, Agilidad y Simplificación en todos los ámbitos.

MARCO JURIDICO

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 37 en las fracciones V y IV, de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; El Municipio libre es un nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

OBJETIVO GENERAL

Estudiar, proponer y dictaminar de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo las iniciativas y puntos de acuerdo que sean turnadas, vigilando la constitucionalidad, claridad y congruencia de cada uno de los proyectos que se presenten, promoviendo el trabajo en conjunto de las diversas comisiones, respecto de las iniciativas y puntos de acuerdo en materias públicas, modificando y actualizando los ordenamientos comprendidos en la y/o emanados de la Ley Orgánica Municipal para que dichos reglamentos sean adecuados a las circunstancias actuales tomando en cuenta la población y su diversidad, elementos fundamentales para que dichos reglamentos sean incluyentes, plural, actual, justo, equitativo, transparente y eficiente.

MODELO DE TRABAJO

La Comisión para alcanzar el cometido antes mencionado, se llevaran a cabo Mesas de Trabajo con Asesores Internos y Externos, Directores de Área, Delegados Municipales, Comités Vecinales, Asociaciones, etc. Para una colaboración eficiente y acorde a las necesidades diversas unidades administrativas como responsables de las decisiones de las políticas públicas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, concretando así la contribución como Funcionarios Públicos representantes de la Ciudadanía al orden jurídico social que se merece este Destino Turístico .

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de Enero del 2016.

Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos
Constitucionales.

